

de Protección al Consumidor N° 2 y adicionalmente encomienda a la Presidencia del Consejo Directivo la emisión de la resolución correspondiente;

Con el visto bueno de la Gerencia General, de la Gerencia de Recursos Humanos y de la Gerencia Legal; y,

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 7.2 del artículo 7 de la Ley de Organización y Funciones del INDECOPI, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1033 y sus modificatorias; y, en cumplimiento de las funciones otorgadas mediante los literales f) y h) del numeral 7.3 del mismo cuerpo legislativo;

SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Designar al señor Erick Sablich Carpio como miembro de la Comisión de Protección al Consumidor N° 2, con efectividad a la fecha de publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

IVO GAGLIUFFI PIERCECHI  
Presidente del Consejo Directivo

1842221-2

## Designan miembro de la Comisión adscrita a la Oficina Regional del INDECOPI de Tacna

### RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INDECOPI N° 192-2019-INDECOPI/COD

Lima, 31 de diciembre de 2019

VISTOS:

El Informe N° 255-2019/GRH, el Informe N° 899-2019/GEL, el Informe N° 108-2019/GEG, el Informe N° 114-2019/GEG y el Informe N° 955-2019/GEL; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme con lo establecido en el literal d) del artículo 5 de la Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI), aprobada por el Decreto Legislativo N° 1033 y sus modificatorias, corresponde al Consejo Directivo de la Institución designar a los miembros de las Comisiones de las áreas de competencia y propiedad intelectual;

Que, de acuerdo con lo señalado en el literal c) del artículo 5 del Reglamento de Organización y Funciones del INDECOPI, aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2009-PCM y sus modificatorias, el Consejo Directivo de la Institución se encuentra facultado para designar a los miembros de las Comisiones de las áreas de competencia y propiedad intelectual;

Que, de conformidad con lo prescrito en el literal a) del artículo 22 de la Ley de Organización y Funciones del INDECOPI, el período de designación de los miembros de las Comisiones es de cinco (5) años, pudiendo ser designados por un período adicional;

Que, el literal c) del artículo 21 de la Ley de Organización y Funciones del INDECOPI, señala que las comisiones del área de competencia se encuentran integradas por cuatro (4) miembros;

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo del INDECOPI N° 170-2014-INDECOPI/COD, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 29 de octubre de 2014, el Consejo Directivo del Indecopi designó al señor Alexis Efraín Alpaca Cusicanchi en el cargo de miembro de la Comisión adscrita a la Oficina Regional de INDECOPI de Tacna, por un período adicional de cinco (5) años, con efectividad anticipada al 14 de octubre de 2014, el cual ha culminado; por lo que, debe emitirse la resolución correspondiente, debiendo designarse a la persona que desempeñará dicho cargo público;

Que, en ese sentido, resulta pertinente efectuar la reconfiguración de la Comisión adscrita a la Oficina Regional del INDECOPI de Tacna, a fin de que dicho órgano colegiado cuente con el número legal de integrantes que se encuentra previsto en la Ley de Organización y Funciones del INDECOPI;

Que, el Consejo Directivo mediante Acuerdo N° 100-2019 del 23 de diciembre de 2019, con la opinión favorable del Consejo Consultivo, ha acordado designar a la señora Carmen Beatriz Velazco Ramos como miembro de la Comisión adscrita a la Oficina Regional del INDECOPI de Tacna y adicionalmente encomienda a la Presidencia del Consejo Directivo la emisión de la resolución correspondiente;

Con el visto bueno de la Gerencia General, de la Gerencia de Recursos Humanos, de la Gerencia de Oficinas Regionales y de la Gerencia Legal; y,

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 7.2 del artículo 7 de la Ley de Organización y Funciones del INDECOPI, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1033 y sus modificatorias; y, en cumplimiento de las funciones otorgadas mediante los literales f) y h) del numeral 7.3 del mismo cuerpo legislativo;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Dar por concluida la designación del señor Alexis Efraín Alpaca Cusicanchi, como miembro de la Comisión adscrita a la Oficina Regional del INDECOPI de Tacna, habiendo sido el último día de ejercicio de sus funciones el 14 de octubre de 2019; dándosele las gracias por los servicios prestados a la Institución.

**Artículo 2.-** Designar a la señora Carmen Beatriz Velazco Ramos como miembro de la Comisión adscrita a la Oficina Regional del INDECOPI de Tacna, con efectividad a la fecha de publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

IVO GAGLIUFFI PIERCECHI  
Presidente del Consejo Directivo

1842221-3

## Designan miembros de la Comisión adscrita a la Oficina Regional del INDECOPI de San Martín

### RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INDECOPI N° 193-2019-INDECOPI/COD

Lima, 31 de diciembre de 2019

VISTOS:

El Informe N° 246-2019/GRH, Informe N° 248-2019/GRH, el Informe N° 866-2019/GEL, el Informe N° 868-2019/GEL, el Informe N° 102-2019/GEG, el Informe N° 104-2019/GEG, el Informe N° 117-2019/GEG, el Informe N° 118-2019/GEG y el Informe N° 956-2019/GEL; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme con lo establecido en el literal d) del artículo 5 de la Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI), aprobada por el Decreto Legislativo N° 1033 y sus modificatorias, corresponde al Consejo Directivo de la Institución designar a los miembros de las Comisiones de las áreas de competencia y propiedad intelectual;

Que, de acuerdo con lo señalado en el literal c) del artículo 5 del Reglamento de Organización y Funciones del INDECOPI, aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2009-PCM y sus modificatorias, el Consejo Directivo de la Institución se encuentra facultado para designar a los miembros de las Comisiones de las áreas de competencia y propiedad intelectual;